



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 313/2007

á, 05 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 170/2007 de fecha 17 de septiembre de 2007, para la "Renovación de Licencias Antivirus del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra" por el monto de Bs. 157.175.20.-, a suscribirse entre el representante legal de la Empresa SISCOTEC S.R.L", Sr. Luis Fernando Hoyos y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Contratación por Excepción, la Dirección de Contrataciones del Ejecutivo Municipal ha emitido la Nota de Adjudicación N° 85/2007 de fecha 2 de agosto de 2007, en la que se adjudica la renovación de licencias antivirus a la Empresa SISCOTEC S.R.L representada legalmente por el Sr. Luis Fernando Hoyos Soriano por el monto total de Bs. 157.175.20.-, toda vez el Informe sobre Apertura de Sobres de fecha 14 de agosto de 2007 indica que dicha propuesta cumple con todos los documentos legales y administrativos, asimismo, según Informe Técnico Cite C.I.D.T.I N°137/2007 de 21 de agosto de 2007 del Jefe del Departamento de Tecnología de Información, las especificaciones del Antivirus V 8.0 "Garantizan mayor seguridad, una perfecta compatibilidad y fácil gestión, las especificaciones técnicas requeridas y es la propuesta económica más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el proceso de Contratación por excepción, se justifica en la nota de la Unidad Solicitante, según Comunicación Interna OMT N° 255/07 de 18/07/07, que señala que SISCOTEC SECURITY S.R.L es el único proveedor de la licencia Antivirus, aspecto que se corrobora con la certificación del fabricante TREND MICRO, que señala que dicha empresa es el único Premium Partner distribuidor autorizado para comercializar y distribuir la línea de productos Antivirus y Antispam en Bolivia.

Que, por tanto, la modalidad de contratación por excepción, se adecua a lo previsto por el Art. 71 inc d) del Reglamento del Texto Ordenado: "d) Contratación de bienes o servicios generales cuya fabricación o suministro sea de exclusividad de un único proveedor...".

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y detalla los productos, consistentes en licencias antivirus según la propuesta económica, cuyo detalle consta en la CLÁUSULA QUINTA; tiene un plazo de provisión de licencias de 20 días calendario, computables desde que el contrato sea homologado, siendo el plazo de validez de las licencias Antivirus de 1 año.

Que, por otra parte, existe Certificación Presupuestaria por Bs. 157.175.20.-, de fecha 03 de julio de 2007 que garantiza la provisión de fondos para la provisión de dicho servicio según Programa 07 Proyecto 0000, Objeto de Gasto 491.

Que, en líneas generales, la Empresa SISCOTEC S.R.L" representada legalmente por el Sr. Luis Fernando Hoyos Soriano, ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa, y con las especificaciones técnicas.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

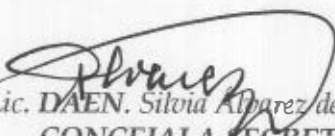
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2007, dicta la siguiente:

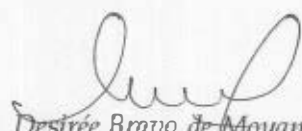
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 170/2007 de fecha 17 de septiembre de 2007, para la "Renovación de Licencias Antivirus del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra" por el monto de Bs. 157.175.20.-, a suscribirse entre el representante legal de la Empresa SISCOTEC S.R.L., Sr. Luis Fernando Hoyos y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Destrée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.